



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PATRICIO FUENTES PAFUSA S.A., POR LA DE TRANSDISVENCOM S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **PATRICIO FUENTES PAFUSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 4 de octubre de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-G-IJ-0006666 el 15 de noviembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de noviembre de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **PATRICIO FUENTES PAFUSA S.A.** por la de **TRANSDISVENCOM S.A.**, otorgada el 25 de junio de 2007, ante La Notaria Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004885 de 24 JUL 2007.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Lino Patricio Fuentes Tómalá, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004885 de 24 JUL 2007 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PATRICIO FUENTES PAFUSA S.A.** por la de **TRANSDISVENCOM S.A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PATRICIO FUENTES PAFUSA S.A.** por la de **TRANSDISVENCOM S.A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará **TRANSDISVENCOM S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y reglamentos que se expidieren; ARTICULO SEGUNDO, LETRA N).- Realizar la prestación de servicio público de transporte terrestre de carga pesada y extrapesada a nivel nacional e internacional...; ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de intraprovincial, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad...".

RMA  
Lorena

Guayaquil, 24 JUL 2007

  
Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)